

RESOLUCIÓN EMT/ /2024, de, por la que se modifica la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones para inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS 753122).

Vista la Resolución EMT/935/2024, de 26 de marzo, (DOGC n.º 9133 de 2.4.2024) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto.

Vista la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril, (DOGC n.º 9140 de 11.4.2024) por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS 753122).

Vista la Resolución EMT/2124/2024, de 11 de junio, por la que se modifica la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS 753122).

Visto que en fecha 29 de junio de 2024 se notificó la Resolución del consejero delegado de ACCIÓ de otorgamiento de estas subvenciones.

Visto que en el apartado 11 de la Exposición de Hechos de esta resolución se establecía que la cantidad máxima destinada a estas ayudas se podría ampliar mediante una resolución del/de la consejero/a delegado/a de ACCIÓ y que se hallaba en curso una ampliación del presupuesto disponible para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados.

Visto que con base a lo establecido en el apartado 11 de la Exposición de Hechos mencionada en el apartado anterior, en el apartado 3 de la Resolución de otorgamiento de fecha 29 de junio se dejaron pendientes de resolución definitiva los expedientes que figuraban en el anexo 2 de la resolución provisional del consejero delegado de ACCIÓ de 13 de junio de 2024 como lista de reserva, formada por aquellos proyectos que habían alcanzado la puntuación mínima exigida pero para los que no se disponía de presupuesto, sujeto, pues, a la disposición de presupuesto adicional, ya que los proyectos de los expedientes pendientes de resolución definitiva cumplan el requisito de estar localizados en las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear, en los términos que dispone la Resolución EMT/935/2024, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto.

El artículo 4.1 de la Resolución de convocatoria establece la cantidad destinada a esta línea de ayudas para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados.

Visto que en el artículo 4.2 de la Resolución de convocatoria se establece que estos importes se podrán ampliar mediante una resolución del/de la consejero/a delegado/a de ACCIÓ.

Visto que ACCIÓ dispone del presupuesto adicional necesario para llevar a cabo una ampliación del importe destinado al otorgamiento de estas ayudas.

Visto el informe previo de la asesoría jurídica, y en uso de las atribuciones que me son conferidas,

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

1. Ampliar el importe inicial previsto en la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril, modificada por la Resolución EMT/2124/2024, de 11 de junio, antes mencionada, en 3.808.561,05 euros, aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662 AINSTA-NU, para atender las solicitudes de la lista de reserva de la resolución provisional del consejero delegado de ACCIÓ de 13 de junio de 2024, formada por aquellos proyectos que habían alcanzado la puntuación mínima exigida pero para los que no se disponía de presupuesto y que cumplan el requisito de estar



Doc. original signat per:
Joan Romero Circuns
17/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0232BQ8FRHQWF0QTBKQ1MCC7XIMTXQBV

Data creació còpia:
18/12/2024 11:58:59

Pàgina 1 de 2

localizados en las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear, en los términos que dispone la Resolución EMT/935/2024, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto.

2. Se modifica el artículo 4.1 de la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril (DOGC n.º 9140 de 11.4.2024) por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS 753122), que queda redactado de la siguiente manera:

4.1 La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 31.346.408,05 de euros, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Un importe de 7.634.550,00 euros aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662, que se distribuyen entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 4.580.730,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2024, un importe máximo de 763.455,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2027 y un importe máximo de 2.290.365,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2028.

- Un importe de 7.903.297,00 euros, que provienen del fondo para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados del año 2023, aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662 AINSTA-NU, y que se distribuyen entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 4.741.978,00 euros con cargo al presupuesto al año 2024, un importe máximo de 790.330,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2027 y un importe máximo de 2.370.989,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2028.

- Un importe de 15.808.561,05 euros que provienen del fondo para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados del año 2024, aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662 AINSTA-NU, y que se distribuyen entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 9.485.136,63 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2024, un importe máximo de 1.580.856,10 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2027 y un importe máximo de 4.742.568,32 euros con cargo en el presupuesto correspondiente al año 2028.

El presupuesto proveniente del fondo para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados solo puede destinarse a la acción 1.6 (Proyectos de creación de empleo localizados en el ámbito territorial de aplicación del fondo) y a la acción 2.2 (Proyectos de inversión en activos fijos que incorporen una nueva actividad para la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva, localizados en municipios de zonas afectadas por actividades de producción de energía eléctrica de origen nuclear).

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona,

Por autorización del consejero delegado (Resolución 6/2024 de 11 de noviembre de 2024)
Sr. Joan Romero i Circuns
Director ejecutivo



Doc. original signat per:
Joan Romero Circuns
17/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web [csv.gencat.cat](https://www.csv.gencat.cat) fins al 18/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0232BQ8FRHQWF0QTBKQ1MCC7XIMTXQBV

Data creació còpia:
18/12/2024 11:58:59

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN EMT/ /2024, de de, por la que se modifica la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS 753122).

Vista la Resolución EMT/935/2024, de 26 de marzo, (DOGC n.º 9133 de 2.4.2024) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto.

Vista la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril, (DOGC n.º 9140 de 11.4.2024) por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS 753122).

El artículo 4.1 de la Resolución de convocatoria establece la cantidad destinada a esta línea de ayudas.

Visto que en el artículo 4.2 de la Resolución de convocatoria se establece que estos importes se podrán ampliar mediante una resolución del/de la consejero/a delegado/a de ACCIÓ.

Visto que ACCIÓ dispone del presupuesto adicional necesario para llevar a cabo una ampliación del importe destinado al otorgamiento de estas ayudas.

Visto el informe previo de la asesoría jurídica, y en uso de las atribuciones que me son conferidas,

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Se modifica el artículo 4.1 de la Resolución EMT/1131/2024, de 5 de abril, (DOGC n.º 9140 de 11.4.2024) por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS 753122), que queda redactado de la siguiente manera:

“4.1 La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 27.537.847,00 de euros, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Un importe de 7.634.550,00 euros aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662, que se distribuyen entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 4.580.730,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2024, un importe máximo de 763.455,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2027 y un importe máximo de 2.290.365,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2028.

- Un importe de 7.903.297,00 euros, que provienen del fondo para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados del año 2023, aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662 AINSTA-NU, que se distribuyen entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 4.741.978,00 euros con cargo al presupuesto al año 2024, un importe máximo de 790.330,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2027 y un importe máximo de 2.370.989,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2028.

- Un importe de 12.000.000,00 euros, que provienen del fondo para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados del año 2024, aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662 AINSTA-NU, que se distribuyen entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 7.200.000,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2024, un importe máximo de 1.200.000,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2027 y un importe máximo de 3.600.000,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2028.

El presupuesto proveniente del fondo para financiar actuaciones de desarrollo socioeconómico y de transición energética justa de las zonas afectadas por el impacto ambiental de la producción de energía eléctrica nuclear para conceder ayudas a los proyectos localizados en los municipios afectados solo puede destinarse a la acción 1.6 (Proyectos de creación de empleo localizados en el ámbito territorial de aplicación del fondo) y a la acción 2.2 (Proyectos de



Doc. original signat per:
Joan Romero Circuns
11/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0SYJ3ATAAPZS59FEZ5UOAIR1H4ANIYSG

Data creació còpia:
18/12/2024 11:59:01

Pàgina 1 de 2

inversión en activos fijos que incorporen una nueva actividad para la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva, localizados en municipios de zonas afectadas por actividades de producción de energía eléctrica de origen nuclear).”

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona,

Por autorización del consejero delegado (Resolución 15/2022, de 3 de noviembre de 2022)

Joan Romero i Circuns

Director ejecutivo



Doc.original signat per:
Joan Romero Circuns
11/06/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0SYJ3ATAAPZS59FEZ5UOAIR1H4ANIYSG

Data creació còpia:
18/12/2024 11:59:01

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN EMT/ /2024, de de , por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (ref. BDNS).

El Consejo de Administración de 29 de febrero de 2024 y de 21 de marzo de 2024 aprobó la publicación de las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para el año 2024 de la línea de ayudas a inversiones empresariales de alto impacto.

Vista la Resolución EMT/935/2024, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto.

Visto el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, modificado por el Reglamento UE n.º 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento General de Exención por Categorías).

Visto el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Vista la Decisión SA102771 (2022/N), modificada por la Decisión SA103941 y por Decisión SA104884, que aprobó el marco nacional temporal que autoriza la convocatoria de algunas ayudas que prevé la Comunicación de la Comisión Europea: Marco temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a apoyar a la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01).

Visto el Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023, mientras no entren en vigor los de 2024.

A estas bases les son de aplicación el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Abrir la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto.

Artículo 2

Recurso

Esta resolución, que agota la vía administrativa, puede impugnarse ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que, potestativamente, se quiera interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el artículo 77 de la Ley 26/2010 de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, respectivamente.

Artículo 3

Bases reguladoras

Las bases reguladoras aplicables a esta convocatoria son las establecidas en la Resolución EMT/935/2024, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a inversiones empresariales de alto impacto (DOGC n.º 9133 de 2.4.2024).



Doc. original signat per:
Joan Romero Circuns
05/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00PYYSQN2KIUJ9UOYJECOE6N9EIYE5VC

Data creació còpia:
18/12/2024 11:58:58

Pàgina 1 de 3

Artículo 4

Aplicación presupuestaria e importe

4.1 La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 7.634.550,00 euros aplicados a la partida presupuestaria D/7025/7700001/662, que se distribuyen entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 4.580.730,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2024, un importe máximo de 763.455,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2027 y un importe máximo de 2.290.365,00 euros con cargo al presupuesto correspondiente al año 2028.

4.2 Estos importes se podrán ampliar mediante una resolución del/de la consejero/a delegado/a de ACCIÓ.

4.3 El otorgamiento de las subvenciones está supeditado a la posibilidad de reducción parcial o total de la subvención, antes de que se dicte la resolución de otorgamiento, como consecuencia de las restricciones que se deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 5

Solicitudes y plazo de presentación

Los plazos de presentación de solicitudes serán desde las 09:00 horas del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2024.

El procedimiento para la presentación de las solicitudes se establece en la base 6 de las bases reguladoras de estas ayudas.

Artículo 6

Órganos competentes para la tramitación

6.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la persona titular de la dirección de la Unidad de Inversión y Empresas Extranjeras de ACCIÓ. El órgano instructor será el encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, basándose en la aplicación de los criterios de valoración establecidos.

El órgano instructor elaborará un informe de valoración previo y podrá pedir el apoyo o asesoramiento de un experto en el ámbito correspondiente y realizar las visitas o entrevistas oportunas con el solicitante.

6.2 El órgano colegiado de valoración, encargado de la evaluación definitiva de las solicitudes con base en la valoración hecha por el órgano instructor, estará constituido a tal efecto y estará integrado por dos representantes de ACCIÓ y un representante de la Dirección General de Industria.

A las reuniones de este órgano colegiado asistirá otro representante de ACCIÓ que actuará como secretario. A las reuniones podrán asistir, con voz, pero sin voto, los técnicos encargados de la valoración de los proyectos, que actuarán como ponentes del órgano colegiado.

En la composición de este órgano colegiado se garantizará la presencia equilibrada de hombres y mujeres con adecuada capacitación, competencia y preparación, siempre que sea técnicamente viable. A tal efecto, el órgano colegiado estará formado por mujeres y hombres, entendiéndose de acuerdo con la ley que se respeta una composición equilibrada cuando ambos sexos estén representados al menos en un 40 %, aunque se recomienda alcanzar el 50 % de acuerdo con el artículo 2.i) de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6.3 Evaluadas las solicitudes y vistos los informes mencionados, el órgano colegiado de valoración elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7

Órgano competente para la resolución de las ayudas y recursos



Doc. original signat per:
Joan Romero Circuns
05/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00PYYSQN2KIUJ9UOYJECOE6N9EIYE5VC

Data creació còpia:
18/12/2024 11:58:58

Pàgina 2 de 3

7.1 El órgano competente para dictar resolución es el/la consejero/a delegado/a de ACCIÓ, o bien quien por delegación corresponda.

7.2 El plazo máximo para emitir la resolución y notificarla será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La resolución debe ser debidamente motivada y debe incluir, como mínimo, la identificación de la solicitante, el importe, las condiciones, si procede el porcentaje subvencionado del coste de la actividad, su sujeción, en su caso, a los importes limitados de ayuda regulados en la sección 2.1 del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a apoyar a la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (Decisión SA. 102771 y las posteriores modificaciones) o bien en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, modificado por el Reglamento (UE) n.º 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187/1, de 26.6.2014) o bien en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

7.4 La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat>) sin perjuicio de que pueda utilizar adicionalmente otros medios electrónicos de notificación. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

7.5 En el caso de que el órgano competente no dicte y notifique la resolución en el plazo de seis meses, se entenderá que la solicitud se ha desestimado de acuerdo con el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

7.6 Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición ante el/la consejero/a delegado/a de ACCIÓ en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará preferentemente de forma electrónica y mediante el formulario de aportación de documentación disponible en el Canal Empresa (<https://canalempresa.gencat.cat>).

Disposició final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona,

Por autorización del consejero delegado (Resolución 15/2022, de 3 de noviembre de 2022)

Joan Romero i Circuns

Director ejecutivo



Doc. original signat per:
Joan Romero Circuns
05/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00PYYSQN2KIUJ9UOYJECOE6N9EIYE5VC

Data creació còpia:
18/12/2024 11:58:58

Pàgina 3 de 3